Asunción, 16 de octubre de 2017

Ref.: PAC N° 29/2017 "Adquisición de Inmueble".

CGR/DOC/ N°26./17

Abogado.
José Enrique García A. Contralor General
Contraloría General de la República

Quien suscribe, se dirige a usted, en su carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción Nº 29/2017 "Adquisición de Inmueble", basada en las siguientes fundamentaciones:

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33º expresa: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos,*** y además ... ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

Que, para el cumplimiento de nuestras funciones y objetivos, establecidos en la Constitución Nacional, y definidos por la Ley Nº 276/03 "Orgánica y Funcional", con el transcurrir del tiempo, nos hemos visto obligados a incrementar nuestra capacidad operativa, para lo cual, fue necesario el sucesivo ingreso de funcionarios. Debido a ello, en la actualidad, la estructura edilicia actual, ya no reúne los requisitos en materia de seguridad de las personas, por resultar insuficiente para albergar al personal, dificultándose por ello el desarrollo de las diversas actividades que desempeña.

Que, la urgente necesidad de ampliar la infraestructura edilicia, motivó la inclusión en el Presupuesto para la Contraloría General correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de la partida presupuestaria para la adquisición de inmueble.

Que, la Sra. Juana Francisca Martínez, propietaria del inmueble colindante al de la Sede Central de la Contraloría General, sobre la calle Austria; ha presentado su Carta Oferta en fecha 25 de mayo de 2014.

Que, se realizaron las verificaciones correspondientes para evaluar la factibilidad de la adquisición del mencionado inmueble con relación a sus características técnicas, resultando lo siguiente:

- Permitirá contar con aproximadamente 1.000 m2 de superficie útil para oficinas, en los tres niveles más planta baja;
- Ampliar el sector de estacionamiento en sub-suelo (por desarrollo de rampa de acceso vehicular del edificio existente) y en la planta baja;
- Permitirá albergar aproximadamente a 300 funcionarios;
- El costo referente a la construcción se reducirá, teniendo en cuenta que será una ampliación de lo existente, en cuanto a: instalación eléctrica, señales débiles, instalación sanitaria, etc.

Que, la contratación por Vía de la Excepción para la adquisición de inmueble, individualizado como finca Nº 9.373, matricula 7508, Cta. Cte. Ctral. N° 14-190-59, se subsume en los incisos a) y g) del artículo 33º de la Ley Nº 2051/03 fundado en las siguientes consideraciones:

ARTICULO 33º, Inc. a): Esta disposición legal es aplicable al caso concreto ya que nos encontramos frente a un derecho exclusivo, como es el derecho de propiedad, por lo cual el contrato solo puede celebrarse con el titular del dominio, es decir la Sra. Juana Francisca Martínez, conforme se desprende de la Escritura Pública Nº 218 de fecha 10 de diciembre de 1962.

ARTICULO 33º, INC. G): con las argumentaciones técnicas de las características del inmueble, se puede concluir que la misma cuenta con todo lo necesario para cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos.
Que, a criterio de esta Dirección, las circunstancias expuestas precedentemente reflejan una justificación objetiva como se prevé en la normativa legal transcripta para la adquisición del inmueble de la Sra. Juana Francisca Martínez, por lo cual, se recomienda la realización de la Adquisición por Vía de la Excepción, conforme a lo estipulado por la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", **Art. 33° inciso a)** e **inciso g) y los Art. 70° punto 3 y 72°**, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Por lo expuesto precedentemente, se sugiere ***autorizar vía Resolución,*** la realización de la Adquisición por la Vía de la Excepción, salvo mejor parecer.

Atentamente.

SR. JORGE L. MORINIGO SOSA
Dirección Operativa de Contrataciones
Director.